



"Garantizar los derechos humanos de la niñez, es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 212/20-2021/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- RANCHO TRES CRUZES (Demandado)
- GSP VIGILANCIA, S.A. DE C.V. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 212/20-2021/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIAL LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. JESÚS MANUEL MONTEJO OLAYO EN CONTRA DE GSP VIGILANCIA, S.A. DE C.V., RANCHO TRES CRUZES, SEMBRADIOS DE PALMAS AFRICANAS, S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el veintiseis de octubre de dos mil veintidós, el cual en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.-----

ASUNTO: Con el estado que guardan los presentes autos, del que se advierte que el escrito de fecha quince de julio del presente año, signado por la LIC. GABRIELA CABRERA MONTERO, si bien es cierto, quedó acordado en el acuerdo que antecede, sin embargo, en el sistema de gestión y expediente electrónico en materia de justicia laboral (sigelab) no se vinculó la promoción 2676 al acuerdo de fecha veintitrés de agosto del año en curso.- **en consecuencia, se acuerda.**

PRIMERO: En el presente acuerdo se hace mención que de la promoción 2676, misma que fue acordada en el auto de fecha veintitrés de agosto del año dos mil veintidós, pero no fue vinculada a nivel sistema, se hace del conocimiento que la misma se vinculará a este acuerdo a nivel sistema para que no quede nada más pendiente en el presente expediente y corresponda conforme a derecho.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma la Licenciada Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen.-----

Con esta fecha (26 de octubre de 2022), hago entrega de este expediente a la Notificadora Interina Adscrita a este Juzgado, para su debida notificación. Conste.

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2022, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2022, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE


LIC. NAYELI GUADALUPE SANTIAGO MADRIGAL

JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR